



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8207

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 446,46.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor del agente CRICCO Vda. DE ALVEDRO NELIDA, Legajo Nº 6871/6, conforme se detalla, en concepto de

-LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 5 - UNIDAD 4 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 01 - EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo 69: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-



[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0779
DE FECHA 15 MAY 1996

Registrada bajo el No 8207
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

